

LOS CANCIO-DONLEBÚN Y LOS PARDO DE DONLEBÚN EN EL S.XVI: LA CONSOLIDACIÓN DE SUS LINAJES

Buenos días a todos, mis queridos parientes.

Antes de comenzar mi exposición quiero dar las gracias a Miguel Pardo de Donlebún, Miguelón, porque sin su iniciativa **donlebun.com**, y sin su esfuerzo en organizar esta **I Lebunada**, el maravilloso día de hoy no hubiese sido posible.

Y también quisiera dar las gracias al **Casino Teatro de Castropol**, y en especial a su presidente, mi buen amigo Luis López-Cotarelo Villaamil, por su amabilidad al facilitarnos de forma desinteresada este incomparable entorno en el que disfrutar de parte de nuestra Lebunada. Sin entrar en profundidades genealógicas, a las que soy tan aficionado, diré que Luis, con todo derecho, podría estar hoy aquí entre nosotros, pues descende de la Casa de Donlebún a través de María de Lanzós Osorio, hija de Arias Pardo de Donlebún, fundador, como veremos, del mayorazgo de esta Casa.

INTRODUCCIÓN

Cuando leí la agenda que estaba preparando Miguel para estas Jornadas cometí la imprudencia de atender rápidamente la demanda que hacía desde nuestra *web* solicitando ponencias de temática lebúnica para este día. Sin pensármelo dos veces tecleé: “***Los Pardo de Donlebún y los Cancio-Donlebún en el siglo XVI: la consolidación de sus linajes***”. Pulsé la tecla ENTER y por tanto había hecho ya algo irreversible sin menoscabo de mi persona. Estaba ya obligado a preparar mi charla y aquí os traigo el resultado. Bien, ahora confiando en vuestra benevolencia espero salir airoso de este trance. Y sin más preámbulo, allá voy.

El tema central que he elegido para mi exposición es la historia de nuestros linajes –**los Pardo de Donlebún y los Cancio Donlebún**- en el s. XVI, que en mi opinión es el periodo de tiempo más importante para ambas familias. Es en este siglo cuando se forjan las señas de identidad de ambos linajes: **sus armas y apellidos**, cuyo uso se regula en la fundación de los respectivos mayorazgos: el de los Pardo de Donlebún en 1567 y el de los Cancio Donlebún en 1582; mayorazgos que, además, protegieron los importantes patrimonios familiares para su transmisión a los sucesivos poseedores de estos vínculos. Es en el siglo XVI cuando los Pardo de Donlebún se hacen señores de Figueras: en 1538; señorío que vincularán entre los bienes de su mayorazgo. Y es en el siglo XVI cuando –mejorando lo presente- vivieron los cuatro personajes más relevantes de ambos linajes: Arias Pardo de Donlebún y Diego de Cancio Donlebún, fundadores de los respectivos mayorazgos; y sus hijos, Sancho Pardo Osorio, general de la carrera de indias y caballero de Santiago; y Gonzalo Méndez de Cancio, almirante de indias y gobernador y capitán general de la Florida. Hicieron ambas familias en este siglo ventajosos enlaces matrimoniales que, como vamos a ver, fueron determinantes para realzar el prestigio de sus linajes y alcanzar la posición preeminente de que disfrutaron desde entonces hasta el final del Antiguo Régimen, a comienzos del s. XIX.

Como vamos a ver entrarán nuestras dos familias en el s. XVI estrechamente emparentadas –*primer parentesco de los cuatro que tengo identificados entre nuestras Casas hasta el día de hoy*-; y lo dejarán después de haber protagonizado conjuntamente Sancho Pardo Osorio y Gonzalo Méndez de Cancio, en 1595, **la derrota de sir Francis Drake en Puerto Rico**; un hecho de armas que asombró a la España de la época, hasta el punto de inspirar un poema del mismísimo Lope de Vega: *la Dragontea*. Veamos unos versos:

*Cenando estaba un anglo caballero
Que de teniente al general servía,
Vio la luz desde el puerto un artillero,
Y a la mesa inclinó la puntería:
La vela, el blanco, el norte, y el lucero
De aquella noche a su postrero día
La bala ardiente acierta, de tal suerte,
Que quince y él cenaron con la muerte.*

De este disparo, uno de los más famosos de la Historia, murió John Hawkins, conocido por los españoles como Juan Aquines. Luego hablaremos de ello.

Sólo por este hecho merecen ambos personajes un estudio histórico y biográfico en profundidad, que está pendiente de realizar; en el que también se podría aludir a la fundación del hospital de Santa Bárbara en la ciudad de San Agustín de la Florida, que es reconocido como el hospital más antiguo del Nuevo Mundo; y a la introducción del cultivo del maíz en España a comienzos del s. XVII.

Como veis hay materia suficiente para hablar de nuestras familias en el s. XVI, y de estas cosas es de las que quiero hablar aunque sea con la premura de tiempo que tenemos.

Bien, empiezo por nuestros apellidos que se fijan en el s. XVI.

¿Por qué nos apellidamos así, Pardo de Donlebún y Cancio Donlebún, y no de otra manera? Por ejemplo nos podríamos apellidar, como vamos a ver: Villar, los Cancio Donlebún; y Beldedo, los Pardo de Donlebún.

El uso de los apellidos no se regula en España con el sistema actual hasta la ley del Registro Civil, que es de finales del XIX, de 1871. Por tanto en épocas anteriores los apellidos en España se asignaban a las personas por otro tipo de criterios. No era raro, y en nuestras mismas familias hay

abundantes ejemplos de ello, que dos o más hermanos tuvieran apellidos distintos: Por ejemplo Arias Pardo de Donlebún tuvo un hermano, hijo de los mismos padres, que se llamó Pedro de Miranda; y los hijos de Arias también tomaron distintos apellidos: Sancho Pardo Osorio, María de Lanzos Osorio, Elvira Osorio y Montenegro y Lope Méndez Pardo.

Se solía coger de entre los distintos ascendientes los apellidos más importantes, que eran los más utilizados. Aunque, como suele suceder, el uso hace la ley, y en España, a diferencia, por ejemplo, de Portugal, la costumbre que acabó imperando fue la utilización del apellido paterno.

Pero en aquella época, ya remota, la única forma de fijar en un linaje el uso de un apellido determinado era imponiendo su uso en la constitución de un mayorazgo. Así se obligaba al llamado a suceder en ese vínculo a utilizar el apellido, y si no lo hacía, pues... corría el escalafón y no disfrutaba de los bienes que le habían llovido del cielo. Así hicieron nuestras familias:

PARDO DE DONLEBÚN:

Los Pardo de Donlebún os llamáis así por la poderosa voluntad de Arias Pardo de Donlebún que, al fundar el mayorazgo de la Casa de Donlebún en el año de 1567, impone a los sucesores en el mismo la siguiente condición:

“... los sucesores en este dicho mayorazgo, sean obligados a llamarse Pardos de Donlebún, y traigan las armas de la dicha casa de Donlebún de los Pardos en sus reposteros, y en cualquiera otro lugar a man derecha, y las demás armas de sus descendientes, a man izquierda”.

De este apellido compuesto, *Pardo*, lo tomó Arias Pardo de Donlebún de su abuela, Elvira Ares Pardo, hermana del célebre Mariscal Pedro Pardo de Cela. Merece la pena que nos detengamos un poco en la historia de este más que notable personaje:

El Mariscal D. Pedro Pardo de Cela, estuvo casado con Dña. Isabel de Castro Osorio, hija de Pedro Álvarez Osorio, primer conde de Lemos. Por este importante enlace se vio señor de muchas tierras. Su mujer era sobrina del obispo de Mondoñedo, que la dotó espléndidamente al casarse con el Mariscal, de suerte que éste llegó a ver bajo sus dominios casi todo el territorio comprendido entre Mondoñedo y Vivero, autoproclamándose “*Justicia y Comendero*” de las tierras del obispado mindoniense, contra la voluntad de sus prelados, quienes fulminaron contra él sentencias eclesiásticas que no le conmovieron en lo más mínimo. De espíritu belicoso, luchó contra todos los señores de la Galicia de su tiempo: contra su propio suegro, el conde de Lemos; contra la Casa de Andrade, ya que

Samarugo era un serio rival de Villalba que se hallaba bajo el señorío de esta familia; contra los Hermandiños; contra la mitra de Mondoñedo hasta el punto de obligar a su obispo a abandonar su sede. Tres años fue perseguido por los Reyes Católicos, deseosos de llevar la paz a las tierras gallegas, así como de reducir los desmanes de los señores feudales; pero sólo lograron vencer la resistencia de Pedro Pardo de Cela cuando por una traición, precedida de soborno, el Mariscal se vio sorprendido y preso, siendo decapitado en Mondoñedo el 17 de diciembre de 1483. Su mujer tramitó y obtuvo el indulto para su marido. Se dice que reventó varios caballos para hacerlo llegar a tiempo de detener la ejecución del Mariscal. No fue posible, al final de su viaje en un puente de acceso a Mondoñedo fue entretenida con distintas artimañas por partidarios del obispo, que estaba enterado de las gestiones de doña Isabel para detener la ejecución. En ese momento las campanas tocaron a muerto. Desde entonces ese puente es conocido como “*o Ponte do Pasatempo*”. Dice la leyenda que al rodar la cabeza del Mariscal ésta dijo: *credo, credo, credo*.

Volviendo al apellido *Pardo de Donlebún*, por su parte de Donlebún, se trata del apellido histórico de la Casa, que es un toponímico del lugar de su nombre que, como todos conocéis, está en la feligresía de Barres de este concejo. Después iremos allí a escuchar misa y veremos la Casa de Donlebún.

Esta cláusula que impuso Arias Pardo de Donlebún obligando al uso de estos apellidos al titular del mayorazgo tendría virtualidad dos generaciones después. Efectivamente, al heredar el mayorazgo doña Marquesa Pardo de Donlebún, hija del general Sancho Pardo Osorio, y contraer matrimonio con el señor de la Casa de Beldedo, Diego Pérez de Beldedo. En virtud de la obligación impuesta por Arias para suceder en su mayorazgo, el hijo de este matrimonio, Sancho se vio obligado a preferir el apellido materno de Pardo de Donlebún al paterno de Beldedo. De esta forma se continuó usando el apellido de Pardo de Donlebún en la Casa, en la que, ya extinguidos los mayorazgos, se perdió por el enlace a comienzos del s. XX entre Rosario Pardo de Donlebún y Rojas con Leopoldo Trenor y Palavicino, padres del actual señor de la Casa de Donlebún, José Trenor y Pardo de Donlebún.

No obstante, es importante resaltar que la varonía de los Pardo de Donlebún actuales es Beldedo y que, con los usos actuales, éste sería su apellido. La noble Casa de Beldedo, que aportó a la de Donlebún un importante patrimonio, se encuentra, ya muy arruinada, en el vecino concejo de Vegadeo. Por cierto, hay un pleito con muchísima información sobre esta Casa en la sección de Consejos Suprimidos del Archivo Histórico Nacional. Por si alguien se anima con ese trabajo puedo darle la signatura de los documentos.

CANCIO DONLEBÚN

Veamos qué origen tiene este apellido:

Empezaré diciendo que si siempre en España se hubiese regido el uso de los apellidos por las reglas actuales los Cancio-Donlebún nos apellidaríamos *Villar*.

Efectivamente, nuestro ancestro más remoto por línea recta de varón del que hay constancia documental fue **Lope López de Villar “el viejo”** casado con Doña María Díaz: *22 generaciones por línea recta de varón desde Lope y María hasta mis hijos: Lucía, Diego y Gonzalo.*

Lope y María tuvieron por hijo a **Gome Álvarez de Villar** que se casó con Elvira Fernández de Cancio, hija única de Pedro Méndez de Cancio, señor del **Castillo de Cancio, solar de este apellido**, que está en Negueira de Muñiz, en el concejo de Burón, provincia de Lugo. La noticia más antigua que se conserva de este castillo es el pleito homenaje que realizó el 16 de abril de 1321 al obispo de Oviedo, Don Fernando Álvarez, que se conserva en el Archivo de la Catedral de Oviedo, y del que da también noticia el padre Manuel Risco en su obra *España Sagrada*, en el año 1795.

De esta señora, Elvira Fernández de Cancio, tomó su bisnieto Suero el apellido Cancio, que antepuso al paterno de Villar, llamándose así mi decimoquinto abuelo por línea recta de varón, **Suero de Cancio y Villar**.

Eran estos Villar señores de la Casa de Villar de Aldeguer, que era reconocida como “*una de las tres casas solariegas antiguas del concejo de Miranda*”, hoy Villaodrid, en la feligresía de San Julián de Vilaboa, provincia de Lugo. Esta casa fue descrita en el año 1657 por el informante del expediente de nobleza de un colegial de Fonseca, de la Universidad de Santiago de Compostela, de la siguiente manera:

“Y así mismo –dice el informante- certifico que fui al lugar de Villar para tomar declaración a D. Juan de Villar, señor de la Casa de Villar, y que es una casa grande con resabios de palacio y dos torres antiguas cubiertas con hiedra sin armas ningunas en toda ella”

Es posible que el señor informante no entrase en la capilla de la Casa de Villar que, bajo la advocación de San Ramón, está junto a ella, pues en su pequeño retablo figura un escudo de armas que representa una torre: la misma que figura en la parte izquierda del escudo partido de los Cancio-Donlebún en los retablos de sus capillas de Nuestra Señora de la Encontrela, en Casariego, y San Esteban, en Tapia, panteón de la Casa de Casariego.

En la actualidad la Casa de Villar de Aldeguer, aunque muy arruinada y abandonada, y casi cubierta de hiedra, aún está en pie. Se encuentra a unos 40 km de donde estamos en este momento.

Pero volviendo a Suero de Cancio y Villar, con él se llega al momento en el que se unen los Cancio con los Donlebún, pues este señor contrajo segundas nupcias con Teresa Méndez de Donlebún, hija de Lope Méndez de Donlebún, señor de la Casa de Donlebún, y de su mujer María Álvarez de Bahamonde. A este matrimonio *–primer parentesco de los cuatro que hay entre nuestras familias y del que trae origen el linaje de los Cancio Donlebún-* alude en verso el genealogista doctor Acevedo -primer alcalde mayor de Castropol en 1579, tras la incorporación de la jurisdicción de la villa a la corona- en su poema “*Letras*”, dedicado a ensalzar los solares del occidente asturiano, en el que, cuando trata de la Casa de Casariego, dice:

*Suero de Cancio, noble muy honrado
que de Burón, riberas del Eo, vino,
de Donlebún el roble o pino
en Teresa legítima ha injertado.
De Cancio Donlebún quedó plantado
doble solar, honor de Casariego,
y de uno y otro las armas trae pintado
que Diego, fundador de mayorazgo,
así se las dejó a los llamados
con su solariego.*

Suero de Cancio y Villar nació en el año de 1460 en la citada Casa de Villar de Aldeguer y se ignora en qué fecha falleció. Se encuentra sepultado en el convento de San Francisco de Ribadeo.

Nieto de Suero y de Teresa fue Diego de Cancio Donlebún, que se casó en el año de 1549 con María Méndez de San Julián, instalándose entonces en la Casa de Casariego, en el vecino concejo de Tapia de Casariego, a 7 Km. de aquí.

En el año de 1582 Diego de Cancio Donlebún funda el mayorazgo de la Casa de Casariego y, al igual que hiciera Arias, Diego también impone para suceder en el vínculo condiciones de uso de armas y apellidos:

“Ytem con tal cargo e condición que vos el dho nuestro hijo y todos los demás que en este dho vínculo y patronazgo a ellos son llamados y an de suceder por la horden sobredha sean obligados a traer y traiguan nuestras armas y apellido y se ayan de llamar y llamen en los sobrenombres que tubieren de cancio y donlebum y ansi traiguan entranbas armas e ynsignias en sus casas y reposteros y en las capillas y escripturas que ubieren de otorgar y en todas las otras cosas que ovieren de hazer y otorguar se llamen y nonbren del dho sobrenonbre de cancio de donlebum”

De esta forma se apellidaron en lo sucesivo en todos sus documentos oficiales los señores de la Casa de Casariego, pero, abolidos los mayorazgos a mediados del s. XIX, siendo el último titular del de

Casariego mi tatarabuelo Ramón María de Cancio Donlebún y Belderraín Presno, su hijo, mi bisabuelo Octavio, utilizó nada más que el apellido de Cancio.

Hace unos cinco años yo inicié la instrucción de un expediente ante el Registro Civil de Castropol en demanda de mi derecho a utilizar como primer apellido el de Cancio Donlebún. Finalmente, mediante resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de marzo de 2001, se me autorizó para usar como primer apellido el de CANCIO-DONLEBÚN. Mis parientes de Lugo, algunos de ellos aquí presentes, siguieron pleito n proceso similar hace ya muchos años, en generaciones anteriores a la mía.

Y con esto creo que debemos tener bastante claras las razones por las que nos llamamos unos Cancio-Donlebún y otros Pardo de Donlebún.

A comienzos del s. XVI los primos carnales, Juan Núñez Pardo de Donlebún y Gonzalo Méndez de Cancio “*el viejo*”, - nietos ambos de Lope Méndez de Donlebún- figuran entre los notables del concejo de Castropol que el 10 de octubre de 1509 otorgan poder a Alvaro Pérez de Navia, señor de la Casa de Anleo, para que realice determinadas gestiones en nombre del concejo. Este documento se custodia en el Archivo de Simancas.

Entran, pues, nuestras familias estrechamente emparentadas en el s. XVI, clave para los dos linajes. Veamos qué fue de cada uno de ellos en este siglo.

Trataré más extensamente de los Pardo de Donlebún, pues, además de las obvias razones de tiempo, como he dicho, habiendo varios parentescos entre las dos Casas, los Cancio-Donlebún descendemos también -a través de Antonia Bernarda Sanjurjo de Montenegro y Gallo, mujer de mi quinto abuelo, Diego de Cancio Donlebún y Miranda- de María de Lanzós Osorio, hija de Arias Pardo de Donlebún y hermana, por tanto, del general Sancho Pardo Osorio. Todo lo que diga a continuación sobre los Pardo de Donlebún interesa, por tanto, por igual a ambas familias con excepción de los datos personales que aportaré sobre Sancho Pardo Osorio.

En los primeros años del s. XVI debió nacer Arias Pardo de Donlebún, que junto con su hijo Sancho Pardo Osorio es uno de los dos personajes más importantes de su Casa.

Sus méritos, para que al menos yo lo considere así, son haber sido el artífice de la consolidación de su linaje, a lo que dedicó especial atención a lo largo de toda su vida, y que realizó mediante las siguientes actuaciones clave:

Adquisición del señorío de Figueras.

Fundación del mayorazgo de la Casa de Donlebún.

Excelente política matrimonial: propia y para su primogénito.

Empecemos por el señorío de Figueras:

Si hay algo que ha marcado a la Casa de Donlebún a lo largo de su historia es la titularidad que durante siglos ha ostentado sobre el señorío de Figueras. Es importante, por ello, que hagamos un breve repaso sobre los orígenes de este señorío hasta su incorporación a la Casa de Donlebún.

El señorío episcopal de la mitra ovetense sobre las tierras comprendidas entre el Navia y el Eo tiene su origen en la donación que el rey de D. Alfonso VI hace en Salamanca el 2 de enero de 1154 al obispo de Oviedo, D. Martín. Su objetivo era conciliar a éste con el obispo de Lugo, ante las disputas surgidas entre ambos como consecuencia de haber desmembrado

el rey D. Alfonso, tres años antes, el 21 de febrero de 1151, muchas iglesias de este obispado de Oviedo para agregarlas al de Lugo. Así pues, estas tierras donde nos encontramos perdieron a comienzos del s. XII su condición de tierras de realengo y pasaron a ser jurisdicción de la mitra ovetense.

Pasando el tiempo, el obispo de Oviedo, D. Gutierre de Toledo, que ocupó la silla episcopal de la diócesis ovetense entre los años 1377 y 1389, con el fin de premiar los servicios realizados a la iglesia de Oviedo por determinados nobles, segregó de su amplia jurisdicción del occidente asturiano diversos enclaves que les donó como señoríos o cotos, con todas sus prerrogativas económicas y jurisdiccionales. Interesan en especial a nuestra historia dos de ellos:

El **coto y jurisdicción de la Veguiña**, en el actual concejo de Tapia de Casariego, que por el matrimonio a principios del s. XIX entre D. José Lorenzo de Cancio Donlebún y Sanjurjo de Montenegro y Francisca Javiera Belderraín Presno y Busto Flórez, se incorporó a la Casa de Casariego, siendo el último señor jurisdiccional de la Veguiña, en el momento de la abolición de los señoríos jurisdiccionales a comienzos del s. XIX, mi tatarabuelo D. Ramón María de Cancio Donlebún y Belderraín Presno, último mayorazgo también de sus Casas.

Y el señorío de Figueras:

El obispo Don Gutierre, atento a los servicios prestados a la iglesia por D. Álvaro Pérez Osorio, señor de Villalobos, ascendiente de los marqueses de Astorga, y persona muy poderosa en su tiempo, **le dono el señorío de Figueras el 9 de junio de 1378**, quedando por tanto la circunscripción de Figueras sujeta a un dominio secular, mientras todo su territorio circundante, incluida la capital del concejo, Castropol, lo estaba todavía bajo el dominio señorial de la mitra ovetense.

Comprendía el señorío de Figueras un pequeño territorio, inferior al de la actual población, que es descrito en el año de 1753 en un documento que se custodia en el Archivo de Simancas de la siguiente manera:

“Que dicho coto tiene de oriente a poniente un tiro de escopeta poco más o menos, y de mediodía a norte lo mismo, y de circunferencia tres; y que necesita para andarse media hora, sus confrontaciones son por el oriente, mediodía y norte la feligresía de Barres, y poniente la ría de Ribadeo”

Ejercía el señor en este coto la jurisdicción civil y criminal, es decir gozaba de la potestad pública de conocer sobre los asuntos civiles y criminales y sentenciarlos con arreglo a las leyes. Y a la vez le era propio el mero y mixto imperio, es decir la facultad de mandar y hasta usar la

coacción, pues sin ella se consideraban inútiles las resoluciones de los tribunales.

El contenido económico del disfrute del coto era también sustancioso, además de las alcabalas *–una especie de impuesto que gravaba el tráfico mercantil, y que salvando las distancias podríamos asimilar al IVA de hoy–*, se cobraba una cantidad en razón de vasallaje, que en el año de 1753 ascendía a la cantidad de dos reales y medio de vellón por cada vecino, y un real y ocho maravedíes por cada uno de los viudos y viudas.

El poderoso linaje de los Osorio continuó en posesión del señorío de Figueras hasta el año de 1537, entonces, quizás por razones de reestructuración de su inmenso patrimonio o sencillamente de liquidez, D. Pedro Álvarez Osorio, marqués de Astorga, vendió a Lope Osorio de Moscoso, III conde de Altamira, entre otras propiedades que no son ahora de nuestro interés, el señorío de Figueras. La operación se realizó mediante escritura pública otorgada en Astorga el 21 de octubre de 1537.

El marqués de Astorga, decidido a vender su señorío, no lo hace a cualquiera: además de la evidente calidad del adquirente, era éste muy cercano pariente del marqués, pues era nieto de Pedro Álvarez Osorio, hermano del primer marqués de Astorga. Así, la prerrogativa de honor que en la época suponía la titularidad de un señorío quedaba en la familia.

El conde de Altamira pertenecía a uno de los linajes más poderosos de la Galicia de su época. Estaba casado con Ana de Toledo Osorio, hija del marqués de Villafranca y nieta del duque de Alba. Como curiosidad diré que el señor conde tenía entre sus prerrogativas la facultad de entrar a caballo y cubierto en la catedral de Santiago y escuchar misa de tan irreverente forma entre el presbiterio y el coro.

Por razones que se ignoran, decidió el conde de Altamira desprenderse rápidamente de su nuevo señorío, que disfrutó menos de un año, y así, **lo traspasó por título de venta en Valladolid el 10 de febrero de 1538 a D. Arias Pardo de Donlebún.**

Pero esta transacción, aunque precipitada, tampoco se hace a la ligera: el adquirente era también de calidad: *hijodalgo notorio de casa y solar conocido*, y estaba casado con María de Lanzós y Osorio. Esta señora era hija de Don Alonso de Lanzós y de Doña Francisca Alvarez Osorio, de la que uno de los testigos en la instrucción del expediente para ingreso en la Orden de Santiago de Sancho Pardo Osorio, nieto de Francisca -de lo que luego hablaremos-, dice:

“A la 5ª pregunta dijo que la dicha Dña. Francisca Álvarez Osorio que este testigo oyó decir abuela materna del dicho Sancho Pardo la tuvo y ha tenido y tiene por muy cristiana vieja limpia, sin mácula ni mala raza de judío, moro ni de los nuevamente

convertidos a la fe por remoto grado y apartado que sea y no solamente por limpia cristiana vieja sino por muy noble y descendiente de los marqueses de Astorga, la ha tenido y tiene este testigo lo que es público, notorio y común opinión”

Era, pues, pariente tanto del marqués de Astorga como del conde de Altamira por el mismo linaje de los Osorio. Me atrevería a decir que fue, además de por los 680.000 maravedíes que satisfizo Arias por la compra del señorío, el matrimonio de éste con María de Lanzós lo que fue determinante para que llegase a manos de los Pardo de Donlebún el coto de Figueras.

Por cierto que por esta señora se incorporaría a la Casa de Donlebún el opulento mayorazgo de la Casa de Lanzós que había fundado en 1561 Alonso de Lanzós, padre de María.

Los Pardo de Donlebún fueron señores de la jurisdicción de Figueras durante 239 años. En la segunda mitad del s. XVIII, los vecinos del coto de Figueras presentaron ante el tribunal competente demanda de tanteo sobre la Jurisdicción de Figueras, fallándose en contra de los intereses de D. Vicente Pardo de Donlebún, que se vio obligado a entregar a los vecinos de Figueras sus derechos señoriales previo pago por éstos del mismo importe que en su momento había satisfecho Arias Pardo de Donlebún al conde de Altamira, los citados 680.000 maravedíes. En 1777 la jurisdicción de Figueras dejó de pertenecer a la Casa de Donlebún.

Arias Pardo de Donlebún iba por tanto, consolidando poco a poco su posición social, y la de su linaje, que era lo importante. Veamos: además de su condición de *hijodalgo notorio de casa y solar conocido, armas poner y pintar*, había ido poco a poco engrandeciendo su Casa y patrimonio; su familia venía desde antiguo estableciendo importantes lazos de parentesco con otras familias relevantes de su entorno más inmediato y de la vecina Galicia, tejiendo así un entramado de influencias y relaciones que serían determinantes para el despegue definitivo de su esplendor. Acababa de ascender un peldaño más en el estamento nobiliario: era señor de vasallos, aunque fuese por compra. Faltaban dos cosas importantes según los cánones de la época: proteger su importante patrimonio para las generaciones venideras mediante la fundación de un mayorazgo, que será su próximo objetivo; y el siempre apetecido hábito de una orden militar que encumbraba al linaje a lo más alto del estamento nobiliario. Ambas cosas como vamos a ver se conseguirían dentro de este siglo XVI.

Tras arduas gestiones en la Corte, el 20 de mayo de 1567 el rey Felipe II por medio de cédula expedida en el palacio del Pardo concedió facultad a Arias Pardo de Donlebún para fundar el deseado mayorazgo.

Ahora ya se podía hacer un matrimonio de altos vuelos para el inmediato sucesor en su Casa: su primogénito, Sancho Pardo Osorio. Veamos con quién:

El 7 de junio de 1567 *–nótese que no había pasado un mes desde el otorgamiento de la escritura anterior-* ante Urbano de Huergo, escribano público y vecino de Oviedo, se otorgó en la villa y Corte de Madrid escritura de capitulaciones matrimoniales entre Arias Pardo, señor de la villa de las Figueras, y Hernando de Estrada, señor y mayorazgo de la Casa de Estrada, para el matrimonio que estaba tratado entre Sancho Pardo Osorio, hijo primogénito de Arias Pardo, con doña Juana de Estrada y Valdés, hermana de Hernando de Estrada, quien por sí y su madre, doña Marquesa de Valdés, ofreció en dote a doña Juana 2000 ducados de oro. Por su parte, Arias Pardo, *“por voluntad y natural amor que tenía a dicho Sancho Pardo, su hijo, y por el acrecentamiento de su Casa y conservación de ella. Dixo que mejoraba, y mejoró y fundó mayorazgo en el dicho su hijo por virtud de la facultad y licencia que para ello tiene de S. M....”*

Si Arias Pardo de Donlebún había hecho un magnífico matrimonio, no lo fue menos el que pudo proporcionar a su primogénito, Sancho. Su mujer, Juana de Estrada y Valdés, era hija de esta nobilísima Casa de Duque de Estrada, que se titularon condes de la Vega del Sella en 1647 –el primer

conde fue un sobrino de doña Juana-. Juana de Estrada, por su madre, doña Marquesa de Valdés, descendía de la Casa de Valdés-Salas, que estaba gozando por esas fechas de un especial protagonismo no sólo en Asturias sino en toda España. Doña Marquesa era sobrina carnal, nada menos, de D. Fernando de Valdés Salas, que fue Arzobispo de Sevilla, Inquisidor General, Regente del Reino durante la ausencia de Felipe II en su viaje a Inglaterra para matrimoniar con María Tudor, y algo muy querido por los asturianos: fundador de la Universidad de Oviedo.

Este matrimonio fue clave para la Casa de Donlebún: la mano de D. Fernando de Valdés, siempre pronta a ayudar a sus parientes -era proverbial su nepotismo-, está a buen seguro detrás de la facultad regia para la constitución del mayorazgo, y muy probablemente detrás de los comienzos de la carrera militar de Sancho Pardo Osorio, el cual, sin duda alguna por méritos propios, llegaría después a ostentar las más altas dignidades militares de la época.

El entorno familiar de los Duque de Estrada y de los Valdés llevaría a la Casa de Donlebún en el siguiente siglo a estrechar lazos con otras Casas de la primera nobleza asturiana y gallega, como fue con la Casa de los marqueses de Valdecarzana: Juana Pardo de Donlebún, hija de Sancho Pardo Osorio fue la madre de Sancho de Miranda y Ponce de León, Pardo y Osorio, I marqués de Valdecarzana (1672). Posteriormente, una hermana

del II marqués de Valdecarzana, casaría en la Casa de Donlebún. Otra hija del general Sancho Pardo Osorio, Francisca Pardo de Donlebún Lanzós y Ron, se casó con Pedro de Bolaño y Ribadeneira, señor de la fortaleza de Torés, y fueron los abuelos de don José de Bolaño y Ribadeneira, I marqués de la Puebla de Parga (1680).

Volviendo, después de estos ecos de sociedad de la época, al tema que nos ocupaba de la fundación del mayorazgo, no fue hasta el 18 de octubre de 1567 cuando usando de la facultad real obtenida, Arias Pardo funda en cabeza de su hijo primogénito el mayorazgo de su Casa. Quizás quiso esperar a estar de vuelta en Asturias tras su periplo madrileño, pues la escritura se otorgó en la propia Casa de Donlebún.

Veamos que se contempla en dicha escritura.

En primer lugar vincula los dos bienes más preciados de la familia: La Casa de Donlebún y el señorío de Figueras:

“Quiero, y es mi voluntad, que la mi casa y asiento y solar noble y antiguo de Donlebún, con todo lo que hoy día está hecho, y se hiciere para adelante, con todas sus entradas y salidas, usos y servicios, con todos los muebles que se hallaren en la dicha casa al tiempo y hora de mi fallecimiento, así plata labrada, como todos los demás muebles de servicio de la dicha casa, como no se entienda ser dineros, y con todas las puertas, y frutas, y tierras, y heredades contenidas en todo el distrito de la dicha casa y lugar de

Donlebún, con sus cerraduras de paredes, sean para en siempre jamás, bienes de mayorazgo, por virtud de la dicha facultad, inalienables, impartibles e indivisibles, antes para siempre jamas de todo tiempo del mundo, estén juntos y en una persona sola”

Le toca el turno al señorío:

“Y así mismo, y de la misma condición y manera quiero, y es mi voluntad, que la mi villa y lugar de las Figueras, con su jurisdicción, y vasallaje y fortaleza, con todos los fueros, rentas y pechos y alcabalas que yo en la dicha villa tengo, llevo, gozo y poseo, sea todo ello por virtud de la dicha facultad de S.M. bienes del dicho mayorazgo, indivisibles e impartibles, e inalienables, siempre anden y estén en una sola persona, como bienes de mayorazgo”

Se vinculan a continuación la presentación de que era patrono *in solidum* de los beneficios curado y simple de santo Esteban de Barres –*donde iremos hoy a escuchar misa*-; el patronato *in solidum* de la capilla de San Blas de *Tapia*; y se sigue con la parte que le correspondía de los beneficios curado y simple de San Andrés de Serantes.

Aunque en estos asientos, referidos a iglesias y capillas, se protegen derechos de contenido económico –los beneficios simples- era sobre todo un hecho de diferenciación social muy apreciado el disponer de este tipo de prerrogativas en las iglesias.

Bien, se vinculan a continuación los bienes que tenía Arias en la parroquia de Serantes, en el lugar de Villamil, en San Esteban de Barres, la torre y

lugar de Villavedelle y todas la demás propiedades de la parroquia de Santa Cecilia de Seares, los bienes radicados en la parroquia de Santa Eulalia de Presno, en Illano, en San Salvador de Tol, y en la villa de Ribadeo. Casi nada.

Elige a continuación como primer poseedor del mayorazgo a su hijo primogénito, Sancho Pardo de Donlebún, sin lugar a dudas el personaje, junto con su padre, más importante de la Casa y que con su brillante *cursus honorum* –llegó a ser gobernador de la Habana, general de la Carrera de Indias y caballero de la Orden de Santiago- llevó el linaje de los Pardo de Donlebún a su momento de mayor esplendor:

“Y para servicio y alabanza de Dios nuestro Señor, y con la mi bendición, y en tan buena hora que Dios sea servido, y la antigüedad de la dicha mi Casa vaya en aumento, nombro, y es mi voluntad que después de mis días, luego a la hora que mi alma sea salida de mis carnes, suceda en estos bienes y mayorazgo, que así hago e instituyo por virtud de la dicha facultad de S.M., Sancho Pardo de Donlebún, mi hijo mayor y legítimo, y de doña María de Lanzos y Osorio mi legítima mujer...”

Por último, define las condiciones para la sucesión en el mayorazgo que funda, que establece como regular, con absoluta prioridad del varón sobre la hembra:

“... de suerte que se entienda, que el varón precede a la hembra, aunque no sea de legítimo matrimonio, siendo natural, y no de otra manera.”

Esta cláusula motivaría con el tiempo uno de los dos pleitos que ha habido en la Casa de Donlebún por la tenuta y posesión del mayorazgo de la misma: Doña Marquesa Pardo de Donlebún y su marido Pedro Bravo de Oyos, pleitearon contra su sobrino Juan Pardo de Donlebún, hijo natural de Sancho Pardo de Lanzós y de María Méndez de Granda. El pleito, en virtud de esta cláusula, se falló a favor de Juan Pardo de Donlebún, pero en este lance se perdió para la Casa de Donlebún el importante mayorazgo de Lanzós, que imponía entre sus cláusulas de sucesión la legitimidad del titular.

EL HÁBITO DE SANTIAGO

En la sociedad española de los siglos XVI y XVII llegar a vestir un hábito de las órdenes militares era casi una obsesión. Se consideraba este hecho la máxima calificación de un linaje, en ciertos aspectos por encima incluso de la nobleza titulada y de los Grandes de España, quienes también participaron de ese interés por calificar su nobleza y las demás calidades exigidas para ser armado caballero.

“No tengo otra necesidad de hábito que no sea que por no vestirlo ya empiezan a dudar de mi sangre limpia y noble”

En estos términos se expresaba un noble titulado de la época en el memorial que elevó al rey exponiendo los motivos para que le hiciese merced de un hábito.

Pero esa obsesión recorría toda la Europa de entonces. Veamos un pasaje de la novela *“El vizconde de Bragelonne”*, de Dumas. La escena es la siguiente: el rey Luis XIV acaba de nombrar a Artagnan capitán de sus mosqueteros y de dotar el cargo con la nada despreciable pensión de veinte mil libras anuales. Entonces Artagnan dice al rey:

- *Pero, Majestad, habéis hablado a la avaricia, a la ambición; habéis hablado al corazón del señor Artagnan; mas habéis olvidado una cosa.*

- *¿Cuál?*
- *No habéis hablado a la vanidad; ¿cuándo seré caballero de las órdenes del rey?*
- *¿y eso os tiene preocupado?*
- *Sí, tengo a mi amigo Athos, que está todo él galoneado, y eso me ofusca.*
- *Seréis caballero de mis órdenes un mes después de haber tomado el despacho de capitán.*

Tampoco hay que olvidar el hecho de los enormes privilegios de los que disfrutaban los caballeros de las órdenes para ser tan apetecido su vestido. Baste decir, por ejemplo, que éstos tenían inmunidad ante la justicia ordinaria y gozaban de una situación jurídica especial al contar con un fuero propio. Los privilegios sociales, en una sociedad obsesionada por el honor, no eran tampoco despreciables. El ceremonial de etiquetas y funciones de palacio señalaba a los caballeros de las órdenes el puesto que debían ocupar: *“el cual es mezclado sin distinción con los Grandes y títulos del reino”*. Compartían además con los Grandes de España el exclusivo privilegio de permanecer cubiertos ante el rey.

En resumen, las Órdenes colmaban las aspiraciones de poder, riqueza, prestigio y privilegio de aquéllos que lograban ser admitidos en ellas.

En el s. XVI el Maestrazgo de las Órdenes Militares españolas: Santiago, Alcántara, Calatrava y Montesa, ya estaba incorporado a la corona. No obstante, la concesión de hábitos de las mismas se compartía con otra

institución: La corona hacía la gracia del hábito, y era el Consejo de las Órdenes el que examinaba si el que lo pretendía tenía las calidades necesarias para recibirlo.

Entre ambas instituciones, corona y Consejo, cerrarían las puertas a todos aquellos pretendientes que no tuvieran las calidades de nobleza requeridas.

Los criterios del Consejo respondían a la idea tradicional de calificar los individuos por su pertenencia a un grupo de prestigio, en el que sobre todo primaban las calidades personales y familiares. Veamos, sino, cuáles eran algunos de sus principales objetivos:

“Uno de los mayores, más propios y principales cuidados de este Consejo, ha de ser conservar la nobleza de España, no conviniendo que se pierda. Su oficio es conservar a España su nobleza, acrisolar la pureza de las familias; calificar legítimamente a las personas; distinguir el principal del plebeyo, y el lustroso del mecánico”.

La monarquía, sin embargo, en un momento en el que los premios económicos se hacían muy pesados, consideraba una postura necesaria subsanar las deficiencias financieras pagando los servicios con la moneda mejor aceptada en la época: *el honor*. Eso no significa que la monarquía no tuviese también sus propios filtros en materia de nobleza, pero siempre podía suceder que después el Consejo opinase de otra forma.

Se producían, por tanto, inevitables choques entre ambas instituciones en el procedimiento de admisión en las Órdenes. El conflicto, aunque simplificando mucho, podía resolverse en dos sentidos: el pretendiente era admitido en la orden con alguna dispensa de calidad –nunca en la nobleza de la línea paterna- hecha por la voluntad del monarca; o era reprobado. En ambos casos el prestigio del pretendiente quedaba muy dañado.

En el primer caso entre sus propios hermanos de Orden que nunca lo llegarían a considerar un igual y que le cerrarían el paso a cualquier dignidad de su Orden.

En el segundo frente a todos. Un autor de la época escribió:

“veo en cada pueblo personas que intentaron ser de hábitos y no volviendo con su pretensión dejaron eternizada su infamia, su tristeza y quebranto de la razón”

En este sentido fue muy sonado el caso de un sobrino del cardenal Mendoza, a quien habiendo hecho el rey merced de un hábito de Santiago en el año 1560, fue reprobado por el Consejo de Órdenes, donde estaba la elite de la nobleza, por cierta mácula en una de sus líneas. El cardenal montó en cólera ante tamaña afrenta para su linaje, y escribió a modo de venganza su conocida obra *“El Tizón de la Nobleza Española o máculas y*

sambenitos de sus linajes”. No dejó títere con cabeza. En su obra dice lindezas como esta: *“Los duques de Braganza descienden de Inés Hernández Estévez, hija de un zapatero judío convertido en Portugal”*.

La Casa de Donlebún no permaneció ajena a esta corriente de la época de redondear la calidad de un linaje vistiendo un hábito de las Órdenes Militares.

Así, en 1590, no sabemos si por primera vez, Sancho Pardo Osorio, señor de la Casa de Donlebún, solicitó a Juan de Idiáquez -quien nueve años más tarde sería nombrado Presidente del Consejo de las Órdenes- su intercesión para que el rey le otorgase el hábito de Santiago. Como méritos para apoyar su pretensión Sancho exponía los 37 años que ya llevaba de servicio a su majestad, y que había perdido a dos hijos en su servicio y empleado en lo mismo a otros tres.

No llegó a buen puerto su recomendación, pero Sancho no se desanimó. En 1593 hace nueva información en Madrid de sus 39 años de servicios, y en remuneración de ellos pide, esta vez a través del Consejo de Indias, que se le encargue de la flota que ha de ir ese año a Tierra Firme, y que se le dé un hábito de Santiago.

En 26 de mayo de 1593 el Consejo de Indias propone a Felipe II cuatro nombres para general de la flota de Tierra Firme, entre ellos el de Sancho. La respuesta regia fue: *“A Sancho Pardo para General, y para Almirante a don Sebastián de Sasiola”*.

Las circunstancias en las que se vería envuelta esta flota, y de las que luego hablaré, traerían como consecuencia la segunda parte de su petición: el hábito de Santiago.

El 15 de agosto de 1596 el Consejo de Indias recuerda a su Majestad que *“se podía hacer merced al general Sancho Pardo del hábito de Santiago en consideración a sus servicios”*. Recientes los hechos de Puerto Rico, la respuesta regia fue afirmativa: *"Hágole merced del hábito y acude a Francisco Gonçalez que tiene orden de lo que ha de hazer."*

Se había dado ya un paso de gigante hacia el codiciado hábito. Quedaba ahora lo más difícil, el examen del Consejo de Órdenes, cuya sentencia encumbraba al linaje o lo hundía en el pozo de la indignidad y la vergüenza.

En septiembre de 1597 –*nótese que ya ha pasado más de un año desde la merced de hábito*- el Consejo de Órdenes tiene listo en Madrid su interrogatorio para calificar el linaje de los Pardo de Donlebún.

En resumen, se trataba de acreditar sin ningún género de dudas básicamente tres cosas: la nobleza del aspirante por sus cuatro líneas, la limpieza de su sangre, y el lustre de su linaje.

Los informantes se desplazan a los lugares de origen de los ascendientes de D. Sancho: Castropol, Ribadeo, Valle de Lorenzana y Ponferrada, para realizar sus averiguaciones sobre las calidades de los mismos. El 6 de noviembre de 1597 están en Castropol:

En la villa de Castropol Principado de Asturias en 6 días del mes de noviembre de 1597 D. Gaspar de Pereda, caballero profeso del hábito de Santiago y el licenciado Plaza Ortiz, fraile profeso de la dicha orden prior de las comendadoras freilas de la ciudad de Granada nos recibimos juramento el uno del uno y el otro del otro en forma de derechos la mano sobre los hábitos de hacer con toda diligencia y cuidado la información que por la real provisión inserta con ella se nos comete a los susodichos guardando el secreto que se requiere y debajo del dicho juramento declaró el dicho D. Gaspar de Pereda caballero del dicho hábito no ser pariente del general Sancho Pardo ni de su mujer en el cuarto grado como el dicho Licenciado Plaza Ortiz lo tiene jurado y lo firmamos de nuestros nombres.

D. Gaspar Ruiz de Pereda

Licenciado Plaza Ortiz

A continuación se desplazan a Ribadeo, donde comienzan su tarea el 12 de noviembre de 1597. Después se desplazan al valle de Lorenzana el 15 de noviembre. Parten a continuación de viaje hacia Ponferrada, donde inician sus gestiones el 27 de noviembre.

El examen de las calidades de los ascendientes de D. Sancho, se pasó como diríamos hoy con nota. Tomó posesión como caballero de la Orden

de Santiago, con el ceremonial de costumbre, en el soberbio monasterio de Uclés, sede de la Orden, en el año de 1598. Poco tiempo lo disfrutaría. El general Sancho Pardo de Donlebún, conocido como Sancho Pardo Osorio, falleció el 16 de enero de 1602.

Abierta la vía de los hábitos de las Órdenes por el general Sancho Pardo Osorio, otros miembros de la Casa de Donlebún los vestirían a continuación. Preferentemente en la Orden de Santiago, aunque hubo también los que eligieron la de Calatrava.

Todavía en el s. XX nuestros dos linajes probaron su nobleza para ingresar en la Soberana Orden Militar de Malta: el 28 de febrero de 1929 tomó el hábito de la Orden de Malta D. Leopoldo Trénor y Pardo de Donlebún, Palavicino y Rojas, hermano de D. José Trénor y Pardo de Donlebún, actual señor de la Casa de Donlebún; y el 18 de octubre de 1994 lo hizo quien os habla, que soy hijo del actual señor de la Casa de Casariego.

LO SUCEDIDO EN PUERTO RICO EN 1595

En el año de 1585 se encontraba recién llegado a Bayona, procedente de Lisboa, el castropolense Pedro Bermúdez de Santiso, caballero de la Orden de Santiago. Traía nombramiento real como capitán de la gente de guerra de la villa de Bayona y sus islas. El 7 de octubre de dicho año, Francis Drake al mando de 28 naos llegó a las proximidades de esta villa donde desembarcó un cuerpo de 1.500 hombres. Desde su guarnición de Monte Real, Bermúdez mandó aviso a los alrededores logrando reunir en los días siguientes hasta 5.000 hombres, con los que acudió en busca del inglés, cuya escuadra se había refugiado en la ría de Vigo, obligándole al reembarque. Drake hubo de parlamentar, efectuando el canje de prisioneros y hacerse a la mar.

El Draque, el Dragón, el terror de los mares, la bestia negra del imperio español, había sido derrotado por un castropolense. No sería la única vez como vamos a ver.

¡Que viene el Drake! Tal era el grito repetido en innumerables ocasiones con angustia en el último tercio del s. XVI en España y América. Esta exclamación lo resumía todo. El Drake, el Dragón, significaba lucha, ruina, luto y desolación.

Para hacerse una idea de lo que suponía para España la figura de Drake, baste decir que cuando en el año 1579 se encomienda a Pedro Sarmiento de Gamboa la importante expedición para el imperio de la exploración del paso por el Estrecho de Magallanes, se le ordena de forma terminante que el objetivo de su empresa debería anteponerse a cualquier otra circunstancia, de la índole que fuera:

“Pero si encontráredes o tuviéredes noticia del Navío en que va Francisco Draquez, Corsario Inglés, que ha entrado en esta mar y costa del sur, y hecho los daños y robos que sabéis, procuraréis de los prender, matar, o desbaratar, peleando con él, aunque se arriesgue cualquier cosa a ello, pues sabéis de quanta importancia será para el servicio de Dios Nuestro Señor y de Su Magestad, y bien destos Reinos que este Corsario sea preso y castigado”

Hemos visto que el 26 de mayo de 1593 Felipe II tomaba su determinación sobre los dos hombres que habrían de gobernar la flota de Tierra Firme de 1593: *“A Sancho Pardo para General, y para Almirante a don Sebastián de Sasiola”*

La flota zarpó de la Habana el 10 de marzo de 1595 en su viaje de regreso a España cargada con una importante partida de oro y plata de su majestad y particulares. Para mayor seguridad de la expedición la flota navegaba en conserva de la armada de D. Francisco de Coloma. En la nave capitana iba al mando el general Sancho Pardo Osorio, señor de la Casa de Donlebún.

A los cinco días de haber zarpado de Cuba, la expedición se vio envuelta en un violento temporal en el canal de la Florida, que trajo como resultado la avería de varios barcos, entre ellos la nave capitana, lo que aconsejó, para seguridad del cargamento que se llevaba, buscar refugio en Puerto Rico.

Se llegó a esta isla el 9 de abril. Su llegada se hizo incómoda para el Gobernador, Pedro Suárez Coronel, que vio llegar un problema al mando de un general de la Carrera de Indias, que en todo caso podría considerarle en lo militar como un igual pero no como un superior.

Sancho se instaló en Puerto Rico con las prerrogativas propias de su dignidad: residencia a su disposición con su guardia personal, etc. Y desde allí dispuso a su criterio cómo se habría de resolver la situación.

Se mandaron correos de socorro a las plazas españolas cercanas: Cuba y Santo Domingo, con el fin de que hiciesen llegar aviso de la situación a España.

Pero entonces, como hoy, también funcionaba a las mil maravillas la red de espionaje de Inglaterra; y la noticia de la situación de desamparo en Puerto Rico de muchos millones en metales preciosos llega también a

Londres. Se podía redondear la conquista de una plaza tan importante como Puerto Rico, llave del Caribe, con un grueso botín que sufragase el coste de la expedición.

La reina Isabel no se lo pensó dos veces. El 7 de septiembre de 1595 zarpó de Plymouth una flota compuesta por 27 navíos en la que navegaban 2.500 hombres. La reina, tenía sus razones, optó por una bicefalia en el mando de la expedición. La flota iba dividida en dos escuadrones: un al mando de sir Francis Drake, y otro al mando de sir John Hawkins. Sería el último viaje de estos dos piratas. La expedición requería los mejores hombres y la reina embarca también en este desastroso viaje a sir Thomas Baskerville y a sir Nicholas Clifford, como segundos en el mando de cada escuadrón. Clifford tampoco volvería a Inglaterra.

Pronto se haría patente el error de la reina al plantear un mando compartido en esta flota. Tras una discusión sobre hacer o no aguada en Canarias -el escuadrón de Drake había salido de Inglaterra mal abastecido de provisiones-, realizan un torpe ataque a las islas que fue rechazado. Se dirigen entonces al Caribe.

Mientras tanto, a España había llegado también el aviso de socorro de don Sancho. Felipe II organiza la expedición de rescate y decide enviar una escuadra de cinco fragatas a Puerto Rico, bajo el mando de don Pedro

Tello de Guzmán, como general, y de don Gonzalo Méndez de Cancio – señor de la Casa de Casariego-, como almirante. El nombramiento de Gonzalo es de 19 de agosto de 1595.

En mi opinión, no fue casual la elección de Gonzalo para este cometido. Se trataba de acudir en auxilio de Sancho, su pariente, su amigo, su mentor en la Carrera de Indias. Con él había navegado en varias ocasiones durante los últimos 22 años. En agosto de 1593 en Sevilla, Sancho había escrito:

“conozco servir a su majestad al capitán Gonzalo Méndez de Cancio de más de veintidos años a esta parte con su persona y naos suyas en la carrera de las yndias y en mi compañía en la Armada Real del cargo del Adelantado Pedro Menéndez de Avilés y en el presidio de la Habana siendo yo gobernador de ella y últimamente en la del cargo de Don Alonso de Bazán en la qual le vi servir más de tres años con su persona y una nao suya nombrada la Asunción Gallega de porte de más de quinientas toneladas en las ocasiones que se han ofrecido con mucha satisfacción”

Salieron las cinco fragatas de la barra de Sanlúcar el lunes 29 de septiembre de 1595. Transportaban 250 soldados y 300 hombres de mar y artilleros. El 8 de octubre ya estaban en Canarias. Continuaron viaje hacia Puerto Rico, y el martes 7 de noviembre avistaron tierra: las islas de Matalino y Dominica.

A comienzos de noviembre de 1595 estaban las cosas, pues, del siguiente modo: Sancho Pardo Osorio acuartelado en Puerto Rico custodiando el oro y la plata de su majestad; y dos flotas: la inglesa, comandada por Drake y Hawkins; y la española a las órdenes de Tello y Cancio, ya en aguas del Caribe navegando con fines muy distintos hacia Puerto Rico. Aún no sabían unos de otros, pero pronto estallaría la tormenta.

El 8 de noviembre, cerca de la isla de Guadalupe, la escuadra española avistó dos velas enemigas. La fragata almiranta *Santa Clara*, bajo las órdenes de Gonzalo Méndez de Cancio, fue en seguimiento de uno de estos navíos, al que rindió capturando veintiséis prisioneros ingleses.

El clérigo Ricardo Artar que iba como capellán de la almiranta era conocedor de la lengua inglesa y actuó como intérprete en el interrogatorio que el almirante hizo al capitán inglés, al que se le capturaron unas órdenes firmadas de puño y letra por el mismísimo Drake, que fueron traducidas por Artar. Los ingleses manifestaron que venían sujetos a una gruesa armada de más de treinta velas con seis galeones de la reina, que estaba haciendo aguada en la isla de Guadalupe y que la traían a su cargo Francis Drake y John Hawkins. Y, lo más importante, que venían con intención de ir a la isla de Puerto Rico a tomar el puerto y la plata de su majestad el rey de España.

Este encuentro fue providencial y con toda seguridad gracias a él se salvó Puerto Rico.

Almirante y general deliberaron sobre lo que habría que hacer y decidieron poner rápidamente rumbo a Puerto Rico sin hacer ellos mismos la necesaria aguada.

Arribaron a Puerto Rico el 13 de noviembre donde encontraron al general Sancho Pardo indispuerto en cama de enfermedad. Aún así, éste mandó llamar al obispo, al gobernador y a los oficiales de más alta graduación que se hallaban en la isla y presidió la junta que decidió lo se había de hacer en defensa de la isla. Sancho dirigió con su dilatada experiencia militar las operaciones de fortificación de la isla. Se optó por cegar la entrada del puerto hundiendo en ella la capitana de la flota de Tierra Firme y otra nave de Pedro Milanés, con las cinco fragatas detrás de ellas defendiendo el puerto bajo el mando de Pedro Tello de Guzmán. Se acordó, también, que se plantasen 70 piezas de artillería de las naos reforzando las fortificaciones de tierra en los puntos más sensibles, y Sancho Pardo Osorio encomendó la dirección de toda esa artillería a su pariente Gonzalo Méndez de Cancio.

Ahora sólo quedaba esperar al enemigo. Éste hizo su aparición el 22 de noviembre. La escuadra enemiga, con su imponente aspecto, se avistó

desde los puestos del *morrillo* y desde la caleta del *cabrón* desde donde se le hicieron numerosos disparos que volvieron a la mar al enemigo. En esta primera escaramuza fallecieron sir John Hawkins, sir Nicholas Clifford, y tres capitanes. Parece ser, incluso, que la misma mesa en la que estaba cenando Drake fue destrozada por un disparo que mató a su asistente. A esto aluden los citados versos de Lope de Vega.

Esto se supo por los prisioneros españoles capturados por los ingleses en las acciones de la noche siguiente y que fueron canjeados al final de las hostilidades.

Sin embargo, la historiografía oficial de los ingleses, demasiado orgullosa para reconocer derrotas a mano de los españoles, nunca reconoció la muerte de John Hawkins en esta acción, el cuál, según su versión, murió de muerte natural horas antes del ataque. ¡Vaya una casualidad! Se olvidan de especificar la naturaleza de su mal. Al menos el inglés Thomas Maynarde, testigo de estos hechos, pues iba embarcado en la expedición, pasa de puntillas sobre este particular en su obra “*sir Francis Drake, his voyage 1595*”. Lo que sí es cierto es que tres años después otro Clifford, el tercer conde de Cumberland, George Clifford, vino a Puerto Rico con la única intención de tomar la isla por la afrenta hecha a su patria y por la muerte de su pariente Nicholas Clifford. Tomó la isla, que ocupó durante unos días. No estaban allí ni Sancho ni Gonzalo para defenderla.

Pero volvamos a los hechos. La noche siguiente, la del 23 de noviembre, hacia las 10 de la noche, los ingleses tratan de penetrar en el puerto con 25 lanchas cada una con unas 50 o 60 personas, con el fin de dar fuego a las fragatas. Consiguieron prender fuego a una de ellas, lo que sirvió para iluminar el escenario y facilitar la labor de la artillería de los puestos del *Morro y Santa Elena*, que bajo la dirección del almirante Gonzalo Méndez de Cancio causó gran daño a las filas atacantes. Con ello, y con el concurso del fuego de artillería y mosquetería de las fragatas, se hundieron 10 lanchas enemigas y se les hicieron más de 400 bajas en una hora de combate.

Tras otros dos intentos fallidos de entrar en el puerto, el 25 de noviembre la flota enemiga se retiró vencida.

Quedaba sólo organizar la vuelta a España. Pasaron unos días en la reparación de las naves dañadas y en el traslado a las mismas de pertrechos para el viaje y de la plata. En diciembre de 1595 se hicieron a la vela.

Perdida la nave capitana de Sancho Pardo en los sucesos del ataque a Puerto Rico, éste se instaló en el regreso a España en la fragata Santa Clara, que había traído Gonzalo como almiranta de la escuadra de fragatas y que ahora, con el general Sancho Pardo Osorio en ella, volvía como

capitana de la flota. Hacía, por tanto, las veces de almiranta la fragata en la que volvía Pedro Tello de Guzmán.

Navegaron juntos, pues, en el regreso a España nuestros queridos Sancho y Gonzalo. El viaje, casi de placer. Volvieron saboreando su victoria y preparando su información de los hechos. Por lo que sé de sus respectivos destinos posteriores, y teniendo en cuenta que Sancho falleció en 1602, es posible que este viaje fuese la última vez que se vieron estos dos beneméritos hombres de nuestros linajes.

El 8 de enero de 1596, navegando aún por el Caribe, el escribano de la flota de Tierra Firme, Martín López de Meana, a petición del almirante Gonzalo Méndez de Cancio inicia ante la autoridad del general Sancho Pardo Osorio, la instrucción de un expediente de información sobre los sucesos de Puerto Rico. En ese documento, firmado por Don Sancho, se da información pormenorizada de los sucesos acaecidos tanto en Puerto Rico como en la isla de Guadalupe. La calidad de los testigos y el rigor en derecho con el que se siguió el proceso no dejan lugar a dudas sobre la validez de esta información. Así se entendió en España. Testificaron en el proceso: Juan de Larrea, contador de la armada de fragatas; Martín Romero de Caamaño, veedor de la flota de Tierra Firme; el capitán Juan Flórez de Rabanal; el sacerdote Ricardo Artar, clave en esta historia por su conocimiento del inglés; y Manuel Carrasco, sargento de infantería.

La flota llegó a su destino en febrero de 1596. Rápidamente la España de la época se hizo eco de los sucesos de Puerto Rico. No en vano, Pedro Tello de Guzmán entregó rápidamente a la imprenta en Sevilla su versión de los hechos. Bastante ajustada, por cierto, a la que traían elaborada Sancho y Gonzalo.

Pero si había alguien a quien no se le engañaba en la España de entonces era a Felipe II, y el rey premió y castigó a cada uno por su actuación en los hechos de Puerto Rico.

Para Sancho Pardo Osorio el codiciado hábito de Santiago, que como hemos visto se le concedió en agosto de ese año.

Para Gonzalo Méndez de Cancio, un mes después de su llegada a España, en marzo de 1596, el nombramiento de gobernador y capitán general de las Provincias de la Florida. Fue el sexto gobernador de Florida. Permanecería en este destino hasta 1602, pero no regresaría a España hasta 1604. A su vuelta trajo algo que a la larga tuvo para España más valor que el oro de América: el maíz. Introdujo el cultivo de este cereal en España, recogándose la primera cosecha de forma simultánea en sus tierras de Casariego y en las fincas de su familia política, los Luaces, en

Mondoñedo. En América dejó fundado el primer hospital de los Estados Unidos: el hospital de Santa Bárbara, en San Agustín de la Florida.

Para Pedro Tello de Guzmán, el generalato de una flota de Tierra Firme; y para Pedro Suárez Coronel, gobernador de Puerto Rico durante los sucesos referidos, por su pusilánime actitud en ellos, la fulminante destitución del cargo.

DESPEDIDA

Decía el Padre Luis Alfonso de Carvallo, en el año 1695, en el prólogo de su magna obra *“Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias”*:

“...y tengo a los asturianos en materia de nobleza por de tan mal contento, que he tenido por bien (con serlo yo) de no tratar en particular [en esta obra] de ninguna Casa, ni Linaje, Blasones, ni Armas...”

Esto no reza con nosotros: somos cristianos viejos, de la primera nobleza y distinción del Principado de Asturias, que es decir de España, como fue reconocido a lo largo de todo el Antiguo Régimen en nuestra región; Hemos dado a nuestra patria gobernadores de Indias: en Florida, Coahuila y la Habana; almirantes y generales de la Carrera de Indias; hemos derramado nuestra sangre en las fronteras del imperio –en la campaña de Sonora, Virreinato de Nueva España, en el s. XVIII-; luchando contra el invasor francés –en el asalto a Linares, Teverga, Asturias-; naufragando en los Cachopos de Lisboa y en Guetaria en el s. XVII, etc.; hemos vencido a Drake; hemos introducido en nuestra patria el cultivo del maíz; hemos dado innumerables alcaldes mayores del antiguo gran concejo de Catropol, -prácticamente todos los señores de nuestras Casas lo fueron- que rigieron con rectitud la vida de sus paisanos; hemos dado militares de intachables

hojas de servicio; hemos probado nuestra nobleza en las órdenes militares españolas y en la de San Juan de Jerusalén.

Yo me doy por satisfecho,

Muchas gracias.